

## **Municipio de Mina, Nuevo León**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19037-19-1442-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1442

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,414.1
Muestra Auditada	11,414.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,414.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Mina, Nuevo León, dispone de los registros contables en donde se identifican las operaciones seleccionadas para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 11,414.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES  
DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	No disponible	Obra pública	MMNL/FISM-001/2024	Pavimentación Asfáltica en calle Álvaro Obregón de Porfirio Díaz hasta una distancia de 173 M.L.	2,499.3
				Subtotal FAISMUN	2,499.3
FORTAMUN	No disponible	Adquisiciones	Compra directa	Compra de vehículos para seguridad pública.	815.6
				Subtotal FORTAMUN	815.6
Participaciones Federales	No disponible	Adquisiciones	N/A	Compra de vehículo para seguridad pública.	78.0
Participaciones Federales	No disponible	Nómina del personal	N/A	N/A	8,021.2
				Subtotal PF	8,099.2
				Total	11,414.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada, las pólizas contables, balanza con detalle de movimientos, facturas, estados de cuenta bancarios.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

N/A: No aplica.

No obstante, la entidad fiscalizada no clasificó ni registró la información financiera de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Tampoco dispuso de los registros presupuestales ni contables por fuente de financiamiento.

Al respecto, con el oficio número MMNL-TM-029/2025 del 25 de noviembre de 2025, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería del municipio de Mina, Nuevo León, informó que el sistema contable no se encuentra armonizado de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental ni con la normativa emitida por el CONAC.

La Dirección General de Normatividad, Cuenta Pública y Contraloría Municipal de Mina, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 001/2026-II del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

#### **Resultado núm. 2**

Para la revisión de una muestra de 8,021.2 miles de pesos, ejercidos en el pago de la nómina quincenal con los recursos de las participaciones federales, se analizó la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el municipio, que incluyó las pólizas de pago, la relación de la nómina quincenal, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el timbrado de nómina.

Sin embargo, no se proporcionaron las listas de raya, la plantilla de personal autorizada por el Cabildo Municipal para el ejercicio 2024, ni los contratos o nombramientos del personal de la muestra seleccionada, por lo cual no se pudo validar que el personal que recibió el pago correspondía a funcionarios del municipio en ese ejercicio.

Los CFDI que proporcionó el municipio por el pago de la nómina revisada no incluyen el total de los requisitos fiscales señalados en la normativa, ya que carecen del folio fiscal y del sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Adicionalmente, en la revisión de las pólizas de egresos de los pagos de las nóminas y los SPEI, se observó que, de la cuenta bancaria de participaciones federales se transfirió quincenalmente el monto para el pago de la nómina a la cuenta mediante la cual se realizó la dispersión a los trabajadores; sin embargo, el importe neto calculado en las relaciones de nómina de 10 quincenas fue de 7,125.9 miles de pesos y el monto pagado fue de 6,958.1 miles de pesos, sin que se dispusiera de la documentación que justifique los 167.8 miles de pesos faltantes.

El municipio retuvo 895.4 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los cuales no se acreditó su entero al SAT.

Tampoco se presentó evidencia de que se formalizó un contrato de prestación de servicios profesionales, como lo establece la normativa.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y III; el Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción III, y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 22 y 28.

La Dirección General de Normatividad, Cuenta Pública y Contraloría Municipal de Mina, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 002/2026-II del 9 de enero de 2026.

Asimismo, el municipio de Mina, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta número setenta y uno de la sesión ordinaria de Cabildo, del 11 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó el Presupuesto de Egresos por programa, unidades responsables, objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2024; el tabulador y tabla de subsidio; los nombramientos de los trabajadores; las constancias de mayoría, en su caso; contratos; tabulador de sueldos, así como cheques no cobrados de la nómina de policías.

Sin embargo, no proporcionó la plantilla de personal autorizada por cabildo, los nombramientos, constancias de mayoría o contratos de 17 trabajadores, y los cheques no cobrados no pertenecen a la nómina seleccionada para su revisión. Tampoco se entregaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con los requisitos fiscales establecidos en la normativa, que amparen los pagos a los trabajadores, ni se remitió documentación que acredite el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de la muestra seleccionada, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-19037-19-1442-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,021,267.35 pesos (ocho millones veintiún mil doscientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las participaciones federales, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del pago de la nómina seleccionada del ejercicio 2024, como listas de raya, plantilla del personal autorizada por el Cabildo Municipal, contratos y nombramientos del personal revisado; retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y su entero al Servicio de Administración Tributaria; así como por los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos sin cumplir con los requisitos fiscales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y III; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción III y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 22 y 28.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

##### **Resultado núm. 3**

Con el análisis de la información presentada por el municipio de Mina, Nuevo León, se revisaron las adquisiciones de dos vehículos para seguridad pública por un total de 893.6 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 815.6 miles de pesos y de participaciones federales por 78.0 miles de pesos; al respecto, se identificó que se adjudicaron de manera directa y excedieron el monto máximo para este tipo de adjudicación, que fue de 250.6 miles de pesos en 2024 de acuerdo con la normativa local, ya que uno tuvo un costo de 395.0 miles de pesos y otro de 498.6 miles de pesos.

Además, el municipio no formalizó un contrato, ni presentó las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, con las mismas condiciones, obtenidas en los treinta días naturales previos al de la adquisición; tampoco se presentó la justificación de la excepción a la licitación pública en la que se fundamente y motive que resulta procedente para obtener las mejores condiciones para el municipio.

La Dirección General de Normatividad, Cuenta Pública y Contraloría Municipal de Mina, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 003/2026-II del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

La compra de dos vehículos por 893.6 miles de pesos está soportada con los CFDI, las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios, las cartas responsivas suscritas por el personal del municipio y la evidencia fotográfica de los bienes. Los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Sin embargo, debido a la falta de contrato, no se pudo constatar que los vehículos cumplieran con las especificaciones y características necesarias para su adecuada operación.

La Dirección General de Normatividad, Cuenta Pública y Contraloría Municipal de Mina, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 004/2026-II del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión del expediente técnico de la obra “Pavimentación Asfáltica, en calle Álvaro Obregón de Porfirio Díaz hasta una distancia de 173 M.L” seleccionado para su revisión, por 2,499.3 miles de pesos, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se identificó que se adjudicó por invitación a cuando menos cinco contratistas.

La obra adjudicada cumplió con los montos máximos que establece la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León 2024; adicionalmente, se presentaron las bases del concurso, los oficios de invitación, el acta de presentación de las propuestas y apertura técnica, el acta de fallo técnico y apertura económica, y el acta del fallo.

También, se dispuso del contrato debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, incluyó la descripción pormenorizada de la obra, el importe total, el procedimiento mediante el cual se adjudicó el contrato, la entrega del anticipo, así como la forma y términos para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato.

Se realizó un convenio de modificación al monto del contrato por 2.8 miles de pesos, el cual no excedió el 25.0% del importe original y se redujo el plazo de ejecución; la fecha de término de la obra pasó de agosto a junio de 2024.

Además, la entidad fiscalizada presentó las fianzas por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos por el 10.0% del monto total contratado y por el importe del anticipo, las cuales fueron verificadas en el sitio web de la compañía afianzadora.

Adicionalmente, se verificó que el contratista no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que está registrado en el Padrón de Contratistas del Estado de Nuevo León.

### Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato MMNL/FISM-001/2024, pagada con los recursos del FAISMUN por 2,499.3 miles de pesos, se determinó que se aplicó en beneficio de la población objetivo, ya que, además de que el municipio es una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) rural, la obra se realizó en una ZAP urbana. Adicionalmente, la obra se localizó en el catálogo de obras del del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN										
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO										
APLICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN										
CUENTA PÚBLICA 2024										
(Miles de pesos)										
Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo?	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia
				Rural (municipios)	Urbana (AGEBS)					
MMNL/FISM-001/2024	Pavimentación Asfáltica, calle Álvaro Obregón de Porfirio Díaz hasta una distancia de 173 M.L.	2,499.3	Mina	X	X	Muy Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada y consultada en el Sistema de Información Social Georreferenciada de la Secretaría de Bienestar.

URB: Urbanización.

AGEB: Área Geoestadística Básica.

### **Resultado núm. 7**

En la revisión del expediente de la obra “Pavimentación Asfáltica, en calle Álvaro Obregón de Porfirio Díaz hasta una distancia de 173 M.L”, financiada con recursos del FAISMUN por un importe contratado de 2,499.3 miles de pesos, que fue seleccionada para su revisión, se identificó que las estimaciones estuvieron soportadas con los números generadores, los croquis, los reportes fotográficos y la bitácora de obra; además, el contratista cumplió con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, el anticipo se amortizó en su totalidad y las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio adicional único de monto y tiempo, sin que excediera el 25.0% del monto original del contrato.

Se realizaron las retenciones del 2 al millar por 8.6 miles de pesos en cada una de las estimaciones entregadas y pagadas, y se mostró evidencia del pago al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción del Estado de Nuevo León.

La obra se finiquitó, entregó y recibió a satisfacción del municipio de Mina, Nuevo León. La fianza de vicios ocultos presentada fue verificada en la página electrónica de la compañía afianzadora.

Además, se verificó que los montos transferidos al contratista por 2,490.7 miles de pesos se correspondieron con lo contratado (los CFDI fueron emitidos por el importe neto pagado) y se acreditó que los CFDI están vigentes a la fecha de la auditoría.

### **Verificación física de las obras y acciones**

### **Resultado núm. 8**

Con la revisión física de la obra seleccionada, financiada con recursos del FAISMUN, se constató que está terminada de conformidad con los trabajos contratados.

Los números generadores de los conceptos revisados son correctos y se corresponden con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Además, la obra visitada se correspondió con la del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Respecto de la adquisición de los dos vehículos seleccionados, se verificó que se encontraron físicamente, en buenas condiciones y en operación, así como con los resguardos respectivos emitidos por la Dirección de Seguridad Pública.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 8,021,267.35 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,414.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mina, Nuevo León, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria del pago de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,021.2 miles de pesos, que representó el 70.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mina, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números MMNL-DNCP-001/2026 y MMNL-DNCP-002/2026, del 13 y 19 de enero de 2026, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado número 2 se considera no solventado.

Vgajo, 2 aviso ( DUEAT / 0813 / 2025 ), \*AIR\*,  
DHL 17 4359 0691 Nancy Torres



**Gobierno de**  
**Mina** ADMÓN. 24-27  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
15 ENE 2026  
11:00 AM  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

097

**OFICIO MMNL-DNCP-001/2026**  
Asunto: Entrega de información auditoría 1442

**MTR. JAVIER VILLARREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, en mi carácter de Directora de Normatividad, Cuenta Pública y Contraloría Municipal del Municipio de Mina, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, 49, 50, 90, 91, 113 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como 1, 2, 7, 9, 88, 89, 90 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, me permito remitir los acuerdos iniciales de Presunta Responsabilidad Administrativa, debido a las observaciones entregadas en la Cédula de Resultados Finales de fecha 19 de diciembre del años en curso, cédula resultante de la auditoría 1442 que fue realizada en nuestro municipio, donde fueron fiscalizados los recursos del gasto federalizado año 2024.

Sin otro particular, reitero a usted la más distinguida y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A 13 DE ENERO DEL 2026  
DUEAT  
16 ENE 2026  
18:00  
**RECIBIDO**



**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD**  
**CUENTA PÚBLICA Y**  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
**MINA, N.L.**

**LIC. YESICA ANAI TREVIÑO REBULLOSO**  
**DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD, CUENTA PÚBLICA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**



**Gobierno de  
Mina**  
ADMÓN. 24-27

1 LEGI #A/R DUL 23 3015 6006  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
21 ENE 2026  
11817 727  
OFICIA DE PARTES  
EDIFICIO AVUCCO

OFICIO MMNL-DNCP-002/2026  
Asunto: Entrega de información auditoría 1442

**MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE. -**

134

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, en mi carácter de Directora de Normatividad, Cuenta Pública y Contraloría Municipal del Municipio de Mina, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, 49, 50, 90, 91, 113 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como 1, 2, 7, 9, 88, 89, 90 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, me permito remitir diversa información de interés para llevar a cabo la solventación, derivada de las observaciones entregadas en la Cédula de Resultados Finales de fecha 19 de diciembre del años en curso, cédula resultante de la auditoría 1442 que fue realizada en nuestro municipio, donde fueron fiscalizados los recursos del gasto federalizado año 2024.

Sin otro particular, reitero a usted la más distinguida y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE

MINA NUEVO LEÓN A 19 DE ENERO DEL 2026



**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD  
CUENTA PÚBLICA Y  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
MINA, N.L.**  
**LIC. YESICA ANAI TREVINO REBULLOSO**  
**DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD, CUENTA PÚBLICA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**

CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE HIDALGO Y ALLENDE, MINA, N.L.

☎ 8292880077 | 8292880084

✉ presidencia@gobiernodemina.com

🌐 /www.gobiernodemina.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### 5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y de Finanzas Públicas y la Tesorería Municipal, todas del municipio de Mina, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I y III
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 22 y 28.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.